



# RESPUESTAS DE LA COMISIÓN EUROPEA

AL INFORME ESPECIAL DEL TRIBUNAL  
DE CUENTAS EUROPEO

**Las medidas para ampliar la participación en Horizonte 2020** estaban bien diseñadas, pero el cambio sostenible dependerá principalmente de los esfuerzos de las autoridades nacionales

# Índice

RESUMEN (apartados I-X) .....	2
INTRODUCCIÓN (apartados 1-11).....	3
ALCANCE Y ENFOQUE DE LA AUDITORÍA (apartados 12-16).....	4
OBSERVACIONES (apartados 17-86).....	4
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (apartados 87-99).....	9
Recomendación 1 — Reforzar el uso de los mecanismos de apoyo a las políticas .....	9
Recomendación 2 — Objetivo de una participación más equilibrada en las medidas de ampliación por parte de los países en que se aplique la ampliación .....	10
Recomendación 3 — Facilitar la disponibilidad oportuna de financiación complementaria.....	10
Recomendación 4 — Mejorar la capacidad de los beneficiarios de proyectos para explotar sus resultados de investigación .....	11
Recomendación 5 — Mejorar el seguimiento de las medidas de ampliación.....	11

El presente documento recoge las respuestas de la Comisión Europea a las observaciones de un informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo, de conformidad con el artículo 259 del [Reglamento Financiero](#), y se publicará junto con el Informe Especial.

# RESUMEN (apartados I-X)

## Respuestas de la Comisión:

**I.** La vía hacia el crecimiento económico y la competitividad está relacionada en gran medida con la investigación y la innovación (I+i). Por lo tanto, la Comisión ha prestado especial atención a la I+i a través de los programas marco de la UE, que son el programa actual Horizonte Europa (2021-2027) y el programa anterior Horizonte 2020 (2014-2020).

**II.** Desde 1984, se han aprobado nueve programas marco. Desde el principio, la Comisión ha seguido la participación de los Estados miembros en los programas marco. A este respecto, la Comisión ha identificado diferencias en la participación entre los Estados miembros y ha trabajado para abordarlas desde el Programa Marco Horizonte 2020.

El programa marco actual, Horizonte Europa, continúa el esfuerzo iniciado en Horizonte 2020 para reforzar la participación de los países (Estados miembros) con peores resultados en este ámbito. Como resultado de las medidas emprendidas por la Comisión (medidas de ampliación), estos Estados miembros deberían reforzar su potencial para participar con éxito en los procesos de I+i, promover la creación de redes y el acceso a la excelencia.

Además, en consonancia con los objetivos políticos del Espacio Europeo de Investigación (EEI), los participantes en el programa deben poder actualizar sus sistemas de I+i, haciéndolos más potentes y permitiendo que la UE, en conjunto, avance.

**III.** La Comisión diseñó y puso en marcha varias medidas en el marco de Horizonte 2020. Dichas medidas son las siguientes:

**Formación de equipos:** apoyar/crear centros de excelencia como modelos para estimular la excelencia, las nuevas inversiones y las reformas de los sistemas de I+i.

**Hermanamiento:** desarrollar la excelencia en el ámbito de I+i elegido, aumentar la visibilidad de las instituciones de investigación y las universidades, y mejorar las capacidades del personal.

**Cátedras del EEI:** apoyar a las universidades u organizaciones de investigación procedentes de países elegibles para atraer y conservar recursos humanos de alta calidad y ayudar a científicos excelentes y a sus equipos a convertirse en motores de cambio en su ámbito.

**Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología (COST):** red científica transfronteriza que ayuda a investigadores e innovadores excelentes a acceder a las redes europeas e internacionales.

**V.** Las medidas de ampliación en el marco de Horizonte 2020 han dado lugar a reformas y cambios en los sistemas nacionales de I+i, han fomentado nuevas asociaciones e introducido nuevas carreras de ciencias, han ampliado las redes y han fomentado más publicaciones internacionales revisadas.

En años recientes, los países en que se aplica la ampliación han aumentado su participación en el marco de Horizonte 2020. De media, representan el 7,2 % del presupuesto total de Horizonte 2020 asignado hasta la fecha (frente al 5,5 % del Séptimo Programa Marco).

La Comisión sigue esforzándose en esta cuestión. No obstante, el éxito de estas medidas depende de los sistemas establecidos a nivel nacional o regional.

A este respecto, el Reglamento sobre Horizonte Europa recoge que los esfuerzos de la Comisión «se reflejarán en medidas proporcionales a cargo de los Estados miembros [...] con el apoyo de fondos de la Unión, nacionales y regionales»<sup>1</sup>.

**VI.** Desde 2015, el mecanismo de apoyo a las políticas ofrece a los Estados miembros y a los países asociados a Horizonte Europa apoyo para diseñar, aplicar y evaluar reformas que mejoren la calidad de sus inversiones, políticas y sistemas en materia de I+i.

Este mecanismo ha proporcionado recomendaciones a los países que lo solicitaron. Las recomendaciones son elementos importantes para la mejora de los sistemas nacionales de I+i. Su aplicación depende de los gobiernos nacionales.

**VII.** Se espera que las medidas de ampliación en vigor desde Horizonte 2020 produzcan una serie de resultados en el futuro. No obstante, aún es pronto para evaluar la eficacia de los proyectos ejecutados o en curso.

**VIII.** Las medidas de ampliación mencionadas anteriormente están produciendo resultados prometedores. No obstante, el informe del Tribunal de Cuentas Europeo ha señalado algunos aspectos de la aplicación de estas medidas en los que trabajará la Comisión. La propia supervisión de la Comisión también ha detectado algunos problemas que impiden seguir mejorando el rendimiento de estas medidas.

**IX.** El Reglamento por el que se crea Horizonte Europa (artículo 50 del Reglamento sobre Horizonte Europa antes mencionado) ha establecido un conjunto de normas para llevar a cabo el seguimiento. A este respecto, la Comisión implantará un sistema para supervisar la aplicación de las medidas de ampliación en consecuencia.

**X.** La Comisión acepta todas las recomendaciones.

## INTRODUCCIÓN (apartados 1-11)

### Respuesta conjunta a los apartados 1 a 5:

Las disparidades en el rendimiento en materia de I+i entre Estados miembros son una cuestión compleja y polifacética de responsabilidad compartida con una dimensión europea, nacional y regional. En Horizonte 2020 se introdujo un conjunto de medidas específicas para «difundir la excelencia y ampliar la participación», que se conoce como «Ampliación» y que destina 900 millones EUR a actividades como formación de equipos, hermanamiento, cátedras del EEI y COST para ayudar a los países con menor rendimiento a mejorar sus resultados en materia de I+i en general y, a la larga, facilitar una participación más amplia en los programas marco.

Para Horizonte Europa, los legisladores han acordado aumentar el porcentaje dedicado a este ámbito de intervención hasta el 3,3 % del presupuesto, frente a aproximadamente el 1 % de Horizonte 2020. Tal aumento del presupuesto permitirá un mayor impacto de las medidas previstas y contribuirá mejor a fomentar la excelencia en toda la UE.

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013, artículo 7, apartado 5.

Las medidas para difundir la excelencia y ampliar la participación contribuyen a desarrollar la capacidad de I+i de países rezagados. Refuerzan su potencial para participar con éxito en procesos transnacionales de I+i y promueven la creación de redes y el acceso a la excelencia.

Se espera que los participantes en el programa puedan actualizar sus sistemas de I+i, haciéndolos más potentes y permitiendo que la UE, en conjunto, avance junta en consonancia con los objetivos políticos del EEI.

En el marco de Horizonte Europa, medidas como la formación de equipos, el hermanamiento, las cátedras del EEI así como las iniciativas de circulación de cerebros y excelencia tienen como objetivo contribuir a difundir la excelencia, mejorar las capacidades de gestión de I+i y crear bases estables para la cooperación con socios por toda Europa. La Comisión espera que, a través de un sistema de puntos de contacto nacionales que funcione correctamente, los beneficiarios potenciales tengan la oportunidad de realizar una comprobación previa a la propuesta. Se complementará con un servicio de establecimiento de contactos que debería ayudar a encontrar entidades que puedan trabajar juntas. Una nueva medida especial (el mecanismo para «subirse al carro») permitirá a nuevos socios de los países en que se aplique la ampliación unirse a proyectos de investigación e innovación de colaboración en curso y contribuirá a crear vínculos de colaboración.

Tanto Horizonte 2020 como Horizonte Europa son programas competitivos basados en la excelencia.

## ALCANCE Y ENFOQUE DE LA AUDITORÍA (apartados 12-16)

La Comisión no emite ninguna respuesta.

## OBSERVACIONES (apartados 17-86)

### Respuestas de la Comisión:

**28.** Desde 2015, durante Horizonte 2020, el mecanismo de apoyo a las políticas ofrece a los Estados miembros y a los países asociados a Horizonte 2020 apoyo para diseñar, aplicar y evaluar reformas que mejoren la calidad de sus inversiones, políticas y sistemas en materia de I+i.

El mecanismo de apoyo a las políticas de Horizonte Europa, que se puso en marcha en febrero de 2021, mantiene la medida mencionada y debe proporcionar buenas prácticas, asesoramiento independiente de alto nivel y orientación a petición de los Estados miembros y los países asociados. Las actividades del mecanismo de apoyo a las políticas se presentan y debaten periódicamente en el Comité del Espacio Europeo de Investigación e Innovación (CEEI).

**32.** El mecanismo de apoyo a las políticas es una herramienta analítica que propone recomendaciones. La aplicación de estas recomendaciones puede verse obstaculizada por las partes interesadas pertinentes que pueden mostrarse reticentes a un cambio de *statu quo*, por lo que se requiere un liderazgo político a nivel nacional.

La Comisión toma nota de la cuestión planteada por el TCE y está trabajando en ella. No obstante, la evaluación del mecanismo de apoyo a las políticas realizada por la Comisión en 2019 concluyó que el asesoramiento de expertos independientes y el aprendizaje mutuo habían ayudado a los

responsables políticos a comprender sus propios sistemas de I+i y a desarrollar una perspectiva más abierta al exterior. Además, reconocía que existía una necesidad real por parte de los países de este tipo de apoyo y que esta necesidad continuaría en los próximos años.

**33.** Si bien coincide con la observación del TCE, la Comisión analizó los informes sobre los mecanismos de apoyo a las políticas facilitados por los expertos tras su examen del sistema de I+i en el país pertinente.

A continuación, el informe se somete a un amplio debate bilateral con los Estados miembros afectados con el fin de contextualizar sus recomendaciones y observaciones.

Se anima a los Estados miembros a que aborden las recomendaciones del informe para mejorar su propio sistema de I+i.

**35.** Los Estados miembros son plenamente responsables de la aplicación del conjunto de recomendaciones formuladas por los expertos en sus informes.

El informe de expertos sobre el mecanismo de apoyo a las políticas es objeto de conversaciones con los Estados miembros pertinentes para que estos aporten sus propias opiniones y evalúen cuál es la mejor manera de aplicar las recomendaciones propuestas.

**39.** El informe sobre la evaluación realizada por la Comisión en 2019 del mecanismo de apoyo a las políticas se publicó antes del diseño del instrumento en el marco de Horizonte Europa y como preparación para el mismo. Una vez adoptado el mecanismo de apoyo a las políticas renovado en el marco de Horizonte Europa en febrero de 2021, se tuvo en cuenta en el proceso la aplicación de las recomendaciones de la evaluación.

**41.** El mecanismo de apoyo a las políticas es una herramienta para ayudar a los Estados miembros en sus procesos de reforma, pero puede complementarse con otras medidas de apoyo.

**RESPUESTA CONJUNTA A LOS APARTADOS 42 A 49:** Desde la adopción de las medidas de ampliación, la Comisión supervisa el progreso en la participación de los Estados miembros elegibles.

Aunque estos países aún no han alcanzado el nivel de participación esperado, se tiene expectativas de que estas medidas tengan éxito. La mayoría de los proyectos de Horizonte 2020 están en curso y se están aplicando nuevas medidas en el marco de Horizonte Europa.

En el marco de Horizonte Europa, el artículo 7, apartado 5, del Reglamento establece el siguiente principio:

«El Programa ayudará a los países de ampliación a incrementar su participación en él y a promover una extensa cobertura geográfica en proyectos de colaboración, también mediante la difusión de la excelencia científica, el impulso de nuevos vínculos de colaboración, el estímulo de la circulación de cerebros y mediante la aplicación del artículo 24, apartado 2, y del artículo 50, apartado 5.

Esos esfuerzos se reflejarán en medidas proporcionales a cargo de los Estados miembros, incluida la fijación de salarios atractivos para los investigadores, con el apoyo de fondos de la Unión, nacionales y regionales.

Sin menoscabar los criterios de excelencia, se prestará especial atención al equilibrio geográfico en los grupos de evaluación y en organismos como los comités y los grupos de expertos según lo permita la situación en el ámbito de la I+i de que se trate».

**50.** Horizonte 2020 y Horizonte Europa son programas competitivos y no pueden establecerse cuotas por país. Sin embargo, ayudan a los países en que se aplica la ampliación a aumentar su participación en estos programas y a promover una amplia cobertura geográfica (véanse la respuesta al apartado 42, el artículo 7.5, del Reglamento por el que se crea Horizonte Europa y las normas de participación). Con una cartera de proyectos cada vez mayor, medidas cada vez más

diversificadas y actividades de comunicación específicas entre las que se incluye una red reforzada de puntos de contacto nacionales, se espera que las disparidades de participación entre los países en los que se aplica la ampliación se igualen aún más durante Horizonte Europa.

**52.** El TCE hace referencia a algunos aspectos de la aplicación de medidas de ampliación que se derivan de su análisis de los proyectos en curso.

Estos están en su mayoría relacionados con la capacidad de crear un sistema que apoye el mayor desarrollo de la investigación y la innovación a nivel nacional en los países en que se aplica la ampliación.

El primer plan estratégico para Horizonte Europa (2021-2024) tiene por objeto apoyar la diversidad geográfica, crear la capacidad necesaria para permitir una participación con éxito en el proceso de I+i y promover la creación de redes y el acceso a la excelencia.

A este respecto, la parte del programa de trabajo de Horizonte Europa 2023-2024 denominada «Ampliar la participación y reforzar el Espacio Europeo de Investigación», en proceso de elaboración, se plantea abordar dichos aspectos.

Por lo tanto, una cartera de medidas complementarias (el programa de trabajo de Horizonte Europa 2023-2024) destinadas a reforzar las capacidades de I+i en los países en que se aplique la ampliación, así como a través de reformas e inversiones nacionales y regionales en materia de I+i, les permitirá avanzar hacia la ventaja competitiva a nivel europeo e internacional.

El desarrollo de capacidades irá más allá de las capacidades puramente científicas, ya que incluye el desarrollo de capacidades administrativas y de gestión en beneficio de las instituciones que desean asumir funciones de liderazgo del consorcio.

Las medidas para la formación de equipos crearán nuevos centros de excelencia o modernizarán los existentes mediante una asociación estratégica y muy estrecha con instituciones líderes en el extranjero. El impacto se verá amplificado por la condición *ex ante* de garantizar inversiones complementarias (sobre todo en infraestructuras, edificios y equipos) procedentes de los fondos estructurales u otras fuentes.

Además, demostrarán el éxito de la gobernanza y gestión modernas y, por tanto, estimularán las reformas generalizadas en el entorno nacional de I+i.

**57, SEGUNDO GUIÓN.** En el marco reglamentario 2014-2020 para los fondos FEDER, la fecha límite de subvencionabilidad es el 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, las directrices de cierre ofrecen dos posibilidades para las operaciones cofinanciadas por fondos FEDER, que no pueden finalizarse en la fecha de presentación de los documentos de cierre (15 de febrero de 2025):

- Los proyectos no funcionales (es decir, que no se han completado físicamente o no se han ejecutado del todo) con un coste total superior a 2 millones EUR pueden finalizarse un año después (15 de febrero de 2026) bajo determinadas condiciones con otra financiación.
- Los proyectos con un coste total superior a 5 millones EUR pueden introducirse progresivamente en el período de programación 2021-2027 bajo determinadas condiciones. En concreto, la operación debe constar de dos fases identificables y la segunda fase debe ser elegible durante el período 2021-2027 [es decir, la segunda fase debe cumplir todas las normas aplicables del período 2021-2027 (artículo 118 del Reglamento [UE] 2021/1060) y puede financiarse con fondos del período 2021-2027].

### Respuesta al recuadro 3: ejemplo de dificultades a las que se enfrenta un proyecto de formación de equipos con financiación complementaria del FEDER

Las autoridades de gestión están obligadas a mostrar la diligencia debida durante la selección de las operaciones para contar con el apoyo del FEDER. Los retrasos se debieron a la complejidad del



procedimiento requerido por la autoridad de gestión y a la dificultad que supuso para el beneficiario recopilar y presentar la documentación necesaria.

**59.** En el marco de Horizonte Europa, la Comisión ha establecido las normas para el seguimiento y la elaboración de informes del programa (artículo 50). A este respecto, la Comisión supervisará continuamente la gestión y la ejecución del programa. El sistema de información sobre el rendimiento garantizará que se recojan de forma eficaz, efectiva y oportuna los datos para supervisar la ejecución y los resultados del programa.

Por consiguiente, la Comisión organizará los aspectos que deben tenerse en cuenta para el seguimiento de las medidas de ampliación aplicadas, tal y como señala el TCE en el apartado 61.

### **RESPUESTA CONJUNTA A LOS APARTADOS 60 Y 61:**

Desde abril de 2021, la financiación complementaria se enmarca en el proceso de seguimiento, además de su evaluación *ex ante*, en el sentido de que la Comisión empezó a solicitar un informe sobre el uso de la financiación complementaria en la fase de revisión del proyecto, haciendo así más hincapié en la necesidad de informar sobre ella y ser transparente en su uso.

**63.** El diseño de las medidas de ampliación es una tarea compleja. Esas medidas están destinadas a mejorar significativamente el rendimiento de la investigación de los beneficiarios en un ámbito científico elegido, así como a facilitar su éxito en la obtención de financiación competitiva. La contratación de personal internacional es un factor importante para alcanzar estos objetivos. Respecto a esto, la Comisión exige que los investigadores de alto nivel que sean contratados para la ejecución de este programa sean investigadores y gestores de investigación excelentes en el ámbito de investigación de que se trate, con un historial demostrado de liderazgo efectivo.

El artículo 7, apartado 5, del Reglamento sobre Horizonte Europa (2021-2027) establece lo siguiente: «Esos esfuerzos se reflejarán en medidas proporcionales a cargo de los Estados miembros, incluida la fijación de salarios atractivos para los investigadores, con el apoyo de fondos de la Unión, nacionales y regionales».

**64.** En el marco de Horizonte Europa, la Comisión exige, tal y como se establece en los programas de trabajo, que los países en que se aplique la ampliación describan claramente el paquete de remuneración previsto para los investigadores de alto nivel y los criterios con arreglo a los cuales se establece el nivel de remuneración en los programas de trabajo, así como sus funciones, nivel de responsabilidad y obligaciones.

**65.** En el marco de Horizonte Europa (2021-2027), los programas de trabajo de la Comisión también prestan especial atención a la sostenibilidad de las medidas de ampliación.

A este respecto, la Comisión pide al solicitante que presente un plan de inversión que incluya la/s carta/s de compromiso para la financiación complementaria procedente de las autoridades nacionales o regionales competentes o de fuentes privadas para dedicar recursos financieros (por ejemplo, recursos procedentes de programas cofinanciados por el FEDER u otras fuentes) a la creación del futuro centro, en concreto por lo que se refiere a la inversión en infraestructuras y equipos. La/s carta/s de compromiso para la financiación complementaria del proyecto formará/n parte integrante de la evaluación de la propuesta.

La generación de ingresos adicionales procedentes de la explotación de sus resultados de investigación requiere un nivel adecuado de madurez de la institución que se beneficia de los fondos de ampliación.

**68.** La cuestión de llegar a ser autosostenible tras la extinción de la subvención de la UE se debate en líneas generales durante las reuniones de revisión de los proyectos. Es importante



señalar que ser sostenible no significa permanecer fuera de cualquier sistema. Es normal que los centros de excelencia sigan operando dentro del marco de una determinada universidad o centro de investigación. El hecho de que, incluso en la actualidad, la mayoría de los centros consigan obtener financiación competitiva de diversas fuentes, aunque los proyectos aún no hayan concluido, supone un progreso adecuado hacia la sostenibilidad.

**69.** Solo se concedieron sellos de excelencia a las propuestas de proyectos Teaming2 en el marco de la primera convocatoria de Horizonte 2020 que superaron el umbral mínimo de calidad, pero que no se financiaron debido al limitado presupuesto de la convocatoria.

Está previsto que, en el marco de Horizonte Europa, Teaming sea una de las medidas que recibirán el Sello de Excelencia.

**72.** El Servicio de Información Comunitario sobre Investigación y Desarrollo (CORDIS) cuenta con un repositorio público rico y estructurado con información sobre los proyectos, como fichas informativas, informes, entregables y enlaces a publicaciones de libre acceso sobre el proyecto.

Los beneficiarios del proyecto aportan la información a través del almacén de datos sobre subvenciones electrónicas y esta se transfiere mensualmente a CORDIS. Además, todos los instrumentos de ampliación, según su tipología jurídica, son medidas de coordinación y apoyo, y no actividades reales de investigación o innovación, lo que significa que los resultados de la investigación solo se producen como actividad de seguimiento no necesariamente registrada en los informes de los proyectos.

**76.** Las medidas para la formación de equipos están diseñadas para crear nuevos centros de excelencia o modernizar los existentes mediante una asociación estratégica y muy estrecha con instituciones líderes en el extranjero. Una vez establecidos, los centros deben funcionar como faros con un impacto de largo alcance y modelos de referencia para atraer a los mejores talentos. Además, deben demostrar el éxito de una gobernanza y gestión modernas y, por tanto, estimular las reformas generalizadas en el entorno nacional de I+i.

En este contexto, se espera que las medidas en curso tengan un impacto considerable en los países en que se aplique la ampliación.

**77.** Las cátedras del EEI están diseñadas para ayudar a las universidades u organizaciones de investigación de países elegibles a atraer y conservar recursos humanos de alta calidad bajo la dirección de un investigador de prestigio y de un director de investigación (el «titular de la cátedra del EEI»), y para introducir los cambios estructurales necesarios con el fin de lograr la excelencia de forma sostenible.

En este contexto, se espera que las medidas en curso tengan un impacto considerable en los países en que se aplique la ampliación.

### **RESPUESTA CONJUNTA A LOS APARTADOS 81 A 83:**

En diciembre de 2021, la Agencia Ejecutiva de Investigación publicó el «Spreading Excellence and Widening Participation Impact Report» («Informe sobre el impacto de difundir la excelencia y ampliar la participación»), que incluye algunos resultados de Horizonte 2020 y una perspectiva de Horizonte Europa.

Este informe aporta información sobre el impacto de los proyectos de ampliación a lo largo de Horizonte 2020 derivados de las medidas de formación de equipos, hermanamiento y cátedra del EEI.

Este informe del impacto de la ampliación incluye una reflexión y análisis de las repercusiones económicas, sociales y científicas. El estudio de las repercusiones se ilustra siguiendo la estructura corporativa del programa marco Horizonte Europa sobre las vías de repercusión. Se presentan en el informe las principales repercusiones que se detectaron para las medidas de formación de equipos,

hermanamiento y cátedras del EEI, con el respaldo de los datos obtenidos de las encuestas, y los mensajes clave se recogen en las conclusiones y recomendaciones finales.

La Comisión está teniendo en cuenta las conclusiones que se derivan de este informe para proseguir el diseño estratégico y el seguimiento del programa.

**84.** La Comisión está trabajando para identificar los mejores indicadores clave de rendimiento de cara a medidas de ampliación para el futuro próximo, así como para encontrar formas más diversificadas de visibilizar los éxitos del proyecto.

No obstante, tal y como refleja el TCE, la Comisión ha llevado a cabo encuestas sobre los beneficiarios para evaluar el progreso de los proyectos y sacar conclusiones sobre el progreso del programa.

**86.** La Comisión tiene previsto establecer una nueva medida dentro de la cartera de medidas de ampliación introducida en el Programa de Trabajo 2023-2024 para ayudar a los beneficiarios con la diseminación y explotación de los resultados. Se garantizará un seguimiento tras el final de la financiación mediante una evaluación sistemática de las repercusiones de proyectos cerrados después de un período de tiempo adecuado.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (apartados 87-99)

### Respuestas de la Comisión:

**87.** La política de investigación e innovación (I+i) solo puede aspirar a lograr una mayor excelencia si todos progresan. El sistema de I+i de la UE debe promover un enfoque más inclusivo en el que todos puedan participar y del que todos puedan beneficiarse. Las disparidades existentes entre los países líderes y los países rezagados en materia de I+i pueden abordarse mediante inversiones en I+i e introduciendo reformas de la política estructural.

También es fundamental para ayudar a salvar dichas disparidades la creación de vínculos más estrechos entre la investigación, la innovación y la cooperación institucional para producir conocimientos de alta calidad.

Además, los países menos avanzados en materia de I+i podrán mejorar sus sistemas de I+i, lo que les dotará de más solidez y permitirá que la UE avance conjuntamente al aprovechar la excelencia existente y permitir la conexión de los distintos sistemas a redes de trabajo más amplias. Es necesario movilizar todos los medios posibles y coordinar los esfuerzos para este fin.

**88.** El éxito de las medidas emprendidas por la Comisión requiere el compromiso de los sistemas nacionales y regionales a través de los avances en las reformas institucionales y en los procesos de transformación del sistema de I+i. Además, requiere movilizar las inversiones nacionales en capacidad de I+i y elevar las exigencias de excelencia de los agentes de I+i en los países en que se aplique la ampliación, en asociación con destacadas instituciones europeas e internacionales.

### Recomendación 1 — Reforzar el uso de los mecanismos de apoyo a las políticas

**1A.** La Comisión acepta la recomendación.

**18.** La Comisión acepta la recomendación propuesta de establecer mecanismos [como el mecanismo de apoyo a las políticas abierto (PSF open)] para garantizar la aplicación de las recomendaciones elaboradas en el contexto de anteriores ejercicios por país y en consonancia con las reformas relacionadas con el Semestre y los planes de recuperación y resiliencia.

**91.** Horizonte Europa, como continuación de Horizonte 2020, tiene por objeto aumentar la participación de los beneficiarios de las medidas de ampliación en el Programa Marco.

La Comisión está al corriente de las observaciones comunicadas por el TCE y actuará en consecuencia.

## **Recomendación 2 — Objetivo de una participación más equilibrada en las medidas de ampliación por parte de los países en que se aplique la ampliación**

La Comisión acepta las recomendaciones y examinará posibles medidas teniendo en cuenta la evolución de la participación de los países en que se aplique la ampliación.

**94.** Aunque la Comisión ha prestado una atención continua a la financiación complementaria de los proyectos de ampliación (es decir, comprobaciones previas), el alcance de la supervisión de la Comisión se ha ampliado durante el período de vigencia del proyecto. A este respecto, la Comisión empezó a solicitar un informe sobre el uso de la financiación complementaria en la fase de revisión de los proyectos, haciendo así más hincapié en la necesidad de informar sobre ella y ser transparente en su uso.

## **Recomendación 3 — Facilitar la disponibilidad oportuna de financiación complementaria**

La Comisión acepta la recomendación.

El artículo 73 del Reglamento sobre disposiciones comunes para los Fondos de la Unión ejecutados en régimen de gestión compartida en el período de programación 2021-2027 establece normas aplicables a la selección de operaciones por parte de las autoridades de gestión. El apartado 4 de este artículo contiene disposiciones específicas para las operaciones cofinanciadas por Horizonte Europa o a las que se haya asignado un Sello de Excelencia. Estas disposiciones pueden facilitar y acelerar la selección de dichas operaciones por parte de las autoridades de gestión. La Comisión está preparando actualmente orientaciones sobre las sinergias entre Horizonte Europa y el FEDER (incluidos el uso del Sello de Excelencia y la formación de equipos).

**95.** Las medidas adoptadas durante el antiguo programa Horizonte 2020 todavía se están aplicando en su mayoría.

El nuevo programa marco Horizonte Europa de la Comisión mantiene este empeño y extrae las lecciones aprendidas del programa anterior y de los informes y el seguimiento de los proyectos en curso.

**96.** Véase la respuesta de la Comisión al apartado 72.

## **Recomendación 4 — Mejorar la capacidad de los beneficiarios de proyectos para explotar sus resultados de investigación**

**4A.** La Comisión acepta la recomendación.

**4B.** La Comisión acepta la recomendación.

**4C.** La Comisión acepta la recomendación.

**98.** Véase la respuesta de la Comisión al apartado 59.

**99.** La Comisión elaborará un marco coherente de indicadores clave de rendimiento para toda la cartera de medidas de ampliación que tenga en cuenta los requisitos específicos de las medidas individuales. Este marco incluirá un documento de orientación dirigido a los beneficiarios para su aplicación obligatoria.

## **Recomendación 5 — Mejorar el seguimiento de las medidas de ampliación**

**5A.** La Comisión acepta la recomendación.

**5B.** La Comisión acepta la recomendación.